



Estimados padres/madres/tutores/as legales:

Como ustedes saben, los sindicatos de estudiantes suelen convocar cada curso, jornadas de huelgas o manifestaciones para movilizar al alumnado de los institutos y universidades.

Para que ustedes estén informados y conozcan la normativa que se aplica en estos casos, les detallamos el protocolo que se aplica en el Centro durante estas jornadas.

La normativa en vigor está recogida en *el artículo 34 del DECRETO nº 39/2008, de 4 de abril, del Consell, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y personal de administración y servicios.*(Artículo 34. Decisiones colectivas de inasistencia a clase)

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO QUE EL ALUMNADO SOLICITE LA NO ASISTENCIA A CLASE:

Se seguirá la normativa establecida, que como dice la ley, es de obligado cumplimiento para todos/as, para los padres, madres o tutores legales, para el alumnado y para el centro.

1.- En caso de que el alumnado solicite la no asistencia a clase, por ejemplo en caso de huelgas o manifestaciones deberá seguir las siguientes consideraciones:

- Sólo es aplicable la normativa al alumnado **de 3º de ESO en adelante**.
- **Con una antelación de al menos 5 días** el alumnado presentará a la dirección, un escrito en el que comunican esta situación, **detallando la fecha y duración de la jornada**. Es importante tener en cuenta que **se debe presentar un escrito para cada día** en que se solicite la no asistencia a clase.
- Este escrito debe ir acompañado de:
 - **Al menos 21 firmas y nº de DNI** de alumnos/as del centro que presentan el documento.
 - En caso de que alguno de los alumnos/as firmantes sea **menor de edad, debe traer además un escrito de su padre/madre o tutor/a legal**, autorizándole a firmar la solicitud de no asistencia a clase. Estas autorizaciones deben presentarse junto al comunicado.
 - Si todo el alumnado firmante es mayor de edad, no hace falta la autorización de su padre/madre o tutor/a legal

2.- Se entiende que **si el alumnado no cumple** lo que indica la normativa y no presenta correctamente la solicitud, **no puede ejercer este derecho** y podría ser objeto de sanción la no asistencia a clase.

3.- **El centro informará a las familias** de este protocolo y de cuáles son sus responsabilidades en estos casos.

4.- En la **Conserjería del Centro** y también en nuestra **Página Web** se encontrarán los modelos de autorización para que el alumnado los traiga firmados por los padres/madres.

5.- Cuando se convoque una jornada de huelga o manifestación, **el alumnado que vaya a secundarla, debe presentar a su tutor/a la autorización de sus padres** para asistir a esta convocatoria. Si es posible, se entregará previamente a esta jornada, aunque también se puede entregar al día siguiente al tutor/a.

6.- El alumnado que haya venido al centro en una de estas jornadas, **ya no podrá salir si no ha traído la autorización** de sus padres y **no se admitirán autorizaciones telefónicas**.

7.- **El alumnado que no quiera participar en estas convocatorias, tendrá derecho** a asistir a sus clases con normalidad y los profesores darán sus clases independientemente del número de alumnos/as que haya presentes.

Esperamos que esta información les sea de utilidad.

Reciban un cordial saludo:

Fdo: Beatriz Carretero Ramírez
Directora del IES Montserrat Roig